# **Boletín Municipal**

Nº 8 Lobos, Agosto de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-08-14 hasta el 31-08-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

Lobos, 1de Agosto de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud efectuada por Fasta- Lobos. Dirección de Familia a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23896/14, para la realización de un programa de jornada formación para padre; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la jornada se llevara a acabo en nuestra ciudad el mes de Agosto, donde se brindaran tallares, conferencias entre otras actividades para brindar apoyo a diversos padres de la comunidad.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Maiolo Diego DNI Nº 20.028.536, Presidente de la Dirección de Familia, Fasta- Lobos la suma de **Pesos Mil Ochocientos ($ 1.800**) el gasto que se origene con la realización del Programa de Jornadas Formación para Padre, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 617 /

Lobos, 1º de Agosto de 2014.

VISTO:

El Programa de actividades denominado “Día del Niño en Laguna de Lobos” que la Dirección de Turismo realizará en el mes de Agosto de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de la Política Turística difundir y promocionar las actividades del Partido de Lobos beneficiando al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

Que, en ese entendimiento, la propuesta de dicha Área de la Municipalidad de Lobos, merece la atención y el apoyo del Departamento Ejecutivo, por lo que se considera oportuno declarar de interés municipal las Actividades del Día del Niño en la Laguna de Lobos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Programa Día del Niño en Laguna de Lobos que la Dirección de Turismo realizará en el mes de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2º: Páguense los gastos de sonido de todas las actividades a realizarse en la Laguna de Lobos, transporte, combustible, publicidad, ornamentación, refrigerios, juguetes para sortero, entretenimientos y animaciones infantiles, merienda para los niños, golosinas, compra de 2 bicicletas rodado 26 y dos bicicletas rodado 16 para sorteos entre los niños presentes, viáticos del personal municipal afectado, y, de dicho evento, premios, demás gastos que pudieran surgir

ARTICULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 619 /

Lobos, 31 de agosto de 2014.-

VISTO:

La realización de la 1º Jornada Interdisciplinaria en Hantavirus, Leptopirosis y Fiebre Hemorrágicaorganizada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social- Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos, convocada por la Región Sanitaria X, a realizarse en el Salón de Actos de la Municipalidad, en el mes de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio juega un rol vital en la prevención de enfermedades, especialmente en cuanto a información y difusión comunitaria.-

Que entre los temas a tratar se encuentran  “clinica, diagnosticos y tratamiento – Dra. Ana María Briggiler-

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas –Dr. Julio Maiztegui- Datos- Reservorio- Epidemiología- Prevención-

Dr. Jorge Bolpe-

Dr. Ezequiel Scialfa-

Dto Zoonosis rurales. Ministerio de la pcia. De Bs.As.

Que la misma está destinada a personal de Salud.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal la Jornada mencionada y colaborar con una ayuda económica para su mejor concreción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárese de Interés Municipal la 1º Jornada Interdisciplinaria en Hantavirus, Leptopirosis y Fiebre Hemorrágicaorganizada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social- Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos, convocada por la Región Sanitaria X, a realizarse en el Salón de Actos de la Municipalidad, en el mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de refrigerio, sonido, pantalla, publicidad , hospedaje y demás gastos que se originen con motivo de la Jornada a la que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 31.00.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 620 /

Lobos, 1º de agosto de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 16.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de agosto de 2014, al Agente Claudio Vázquez, L.P. 1676, con la remuneración equivalente a la Categoría 16, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562 de fecha 16 de julio de 2014, un (1) cargo categoría 15 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 621 /

Lobos, 5 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Coria Rosa Graciela, obrante en fs. 4 del Expediente Nº 4067-23430/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Coria Rosa Graciela, DNI Nº 18.540.282, con domicilio en la calle Alvear Nº 72 de la ciudad de Lobos, un subsidio de pesos **Seiscientos ($ 600.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, insumos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 623 /

Lobos, 5 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 611 del día 30 de julio de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a la Ex – Agente Susana Ghergo, L.P. 1334, DNI Nº 5.971.335, a partir del día 1º de agosto 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Ex - Agente Susana Ghergo, L.P. 1334, DNI Nº 5.971.335, el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 624 /

Lobos, 5 de agosto de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Hacienda y Producción propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de las Agentes Locaroni, Ferrero, Russo y Gibessi, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 4 de agosto de 2014, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 otorgada, por Decreto Nº 497 del día 1º de julio próximo pasado, a los siguientes Agentes::

Cecilia Locaroni L.P. 1615

Lorena Ferrero L.P. 1779

Natalia Russo L.P. 1462

Gibessi Silvina L.P. 1266

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 625 /

Lobos, 5 de agosto de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Gobierno propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de la Agente Avagnina, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 4 de agosto de 2014, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 otorgada, por Decreto Nº 497 del día 1º de julio próximo pasado, a la Agente Silvia Mariana Avagnina, L.P. 1198.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 626 /

Lobos, 7 de agosto de 2014.-

VISTO:

El requerimiento efectuado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo “PROVINCIA A.R.T.” en lo referente a la adopción de medidas tendientes a la reducción de riesgos del trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley 19.587 – Decreto 351/79 las empresas deben contar con un servicio organizado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Que dicho servicio debe contar con un profesional idóneo responsable y cuya función será la de coordinar, controlar, supervisar y asesorar, en su especialidad en todas las actividades inherentes a los servicios que presta o desarrolla el Municipio a través de su personal propio o por imperio de terceros contratados.-

Que es preocupación permanente del Municipio preservar la salud de sus trabajadores, propiciando la capacitación y mejorando las condiciones laborales donde se desempeña el personal.-

Que dentro de la Planta del Personal Municipal, se halla el Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Don Edgar Nahuel ROBLES, L.P. 2083, DNI Nº 32.715.351, quién se halla habilitado para ejercer tal función.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese al Agente Edgar Nahuel ROBLES, L.P. 2083, DNI Nº 32.715.351, Jefe Departamento de Seguridad e Higiene, Categoría 19, para desempeñar la tarea de coordinar, controlar, supervisar y asesorar, en su especialidad en todas las actividades inherentes a los servicios que presta y desarrolla la Municipalidad de Lobos, a partir del 1º de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El Agente mencionado en el artículo que antecede pasará a depender jerárquica y funcionalmente del Sr. Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Dirección de Inspección General.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 627 /

Lobos, 7 de agosto de 2014.-

VISTO:

La apertura de una Sede dentro del marco del Programa Solidario de Contención e Integración de niños/as y adolescentes y el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión realizará a partir del mes de agosto en Empalme Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha sede comenzarán a funcionar oficinas del servicio local de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el servicio para el abordaje de la violencia familiar; el programa de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; el programa solidario de contención e integración de niños y adolescentes y el programa Envión.

Que la nueva sede es de suma importancia para poder atender a todos los sectores de la población.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Crease en el ámbito municipal una Sede del Programa Solidario de Contención e Integración de niños/as y adolescentes y el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, que funcionará a partir del mes de agosto de 2014 en el Galpón del Bicentenario en la ciudad de Empalme Lobos.-.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de funcionamiento de las instalaciones, seguros, Botiquín, servicio de sonido, materiales deportivos, materiales didácticos, merienda, gabinete, traslados, gastos de librería, viandas, comidas, artículos de limpieza y demás gastos que se originen con el funcionamiento de la Sede a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 16.03.00 “Programa Solidario de Integración y Contención para Niños y Adolescentes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 628 /

Lobos, 12 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Daiana Soledad Arburua, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23930/14, por la que solicita una ayuda económica para realizar la construcción de la tapa del pozo del baño en la propiedad que habita con su familia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que a fs. 3 se encuentra una encuesta socioeconómica.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Daiana Soledad Arburua, DNI Nº 40.377.276, la suma de pesos **Un Mil Ochocientos cincuenta ($ 1.850.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de materiales para la construcción de la tapa del pozo del baño en su propiedad, sita en la calle Suipacha Nº 750 de Lobos, de acuerdo al presupuesto adjunto, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 629 /

Lobos, 12 de agosto de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, por el que se le prescribe Licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Enfermedad por el término de setenta y un (71) días al Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, desde el día 5 de agosto y hasta el día 14 de octubre de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 630 /

Lobos, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23979/14, por el que se tramita la Licitación Privada N° 11/14 "Adquisición de Piedra 6-20 para la elaboración de Hormigón para la construcción de pavimento, bacheo, cordón cuneta y veredas"; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 11/14"Adquisición de Piedra 6-20 y Arena 1.8 para la elaboración de Hormigón para la construcción de pavimento, bacheo, cordón cuneta y veredas, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 21 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción "Licitación Privada Nº 11/14 - Municipalidad de Lobos - Salgado Nº 40 - Lobos" hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.8.4 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 631 /

Lobos, 13 de agosto de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Félix Rusconi, L.P. 2082, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 05 de agosto y hasta el día 05 de septiembre de 2014 inclusive, al Agente Félix Rusconi, L.P. 2082, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 632 /

Lobos, 14 de agosto de 2014-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Colegio FASTA Niño Jesús, en Expediente Nº 4067-23896/14 por la que informan que alumnos de diferentes Establecimientos Educativos participarán del Certamen Provincial de Olimpíadas Matemáticas Ñandú, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 27, 28 y 29 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia educativa el apoyo a alumnos e instituciones que participen en Competencias Culturales que contribuyan a elevar el nivel de conocimiento de los educandos y distingan a los mejores.-

Que participarán en las mencionadas olimpíadas alumnos del Colegio Comercial y del Colegio F.A.S.T.A Niño Jesús.-

Que serán acompañados por docentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que se ocasionen con el traslado de los alumnos y docentes, a la ciudad de Mar del Plata, durante el periodo comprendido entre los días 27 al 29 de Agosto de 2014, para participar del Certamen Provincial de Olimpíadas Matemáticas Ñandú.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 633 /

Lobos, 14 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la subcomisión de Patín del Club Provincial, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23936/14, por la que solicita un apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes integran el grupo de patinadoras “Baires Show” que compite en forma nacional e internacional

Que se creó la liga CO.PA.BA. con el fin de ayudar a los patinadores internacionales del plantel Baires Show.

Que se realizará el 3º Torneo de la liga en el polideportivo del Colegio Nacional en nuestra ciudad en el mes de agosto.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Srta. Maira Güercio, DNI Nº 35.330.976, integrante de la Subcomisión de Patín del Club Provincial perteneciente al grupo de patinadoras “Baires Show”, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)**, destinado a cubrir los gastos de sonido ocasionados con motivo de la realización del 3º Torneo de la liga CO.PA.BA. en el polideportivo del Colegio Nacional en nuestra ciudad en el mes de agosto de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 634 /

Lobos, 14 de Agosto 2014.-

VISTO:

La solicitud de auspicio efectuada por el Sra. Albanesi Agustina obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24036/14, para la realización del espectáculo de Danza; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que se llevará a cabo en el mes de Septiembre de 2014, un espectáculo de danza árabe con participación de bailarinas profesionales.

Que el espectáculo tendrá una duración de sesenta minutos aproximadamente.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un mil quinientos ($ 1.500**) el gasto de sonido que se origine con la realización del espectáculo de Danza árabe mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 635 /

Lobos, 15 de agosto de 2014.-

VISTO:

La realización de las competencias correspondientes a la Etapa Local y Regional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2014, Área Cultura, que se llevará a cabo durante los meses de Agosto y septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe hacerse cargo de los gastos que estos Torneos demande.-

Que, para la Etapa Regional, la Municipalidad deberá hacerse cargo de los traslados de los participantes y los honorarios de los jueces que concurran acompañando a la delegación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de traslado de la delegación local que competirá en la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2014, Área Cultura, y el pago de honorarios de los jueces que asistirán a los mismos, que se llevarán a cabo durante los meses de Agosto y septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese el gasto de viáticos, traslados y manutención de los Delegados Municipales que concurrirán acompañando a la delegación a las competencias citadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 636 /

Lobos, 15 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Videla Luís María, obrante en fs. 16 del Expediente Nº 4067-23555/14, por la que solicita una ayuda económica para la terminación de un baño; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que el baño que poseen se encuentra en el exterior de la vivienda y debido los problemas de salud que padecen él y su señora necesitan la terminación del baño.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **$Un mil quinientos ochenta ($ 1.580.-)** la compra de materiales, para la terminación del baño, según presupuesto obrante en el expediente, para la vivienda perteneciente al Sr. Videla Luís María, DNI 4.908.471, ubicada en calle José Piñeiro Nº 441 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 637 /

Lobos, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2738 por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2577 sancionada en fecha 9 de agosto de 2011 prevé el acceso a la información pública en forma ilimitada a toda persona física o jurídica que acredite un interés legítimo.-

Que, todo ciudadano puede acceder a la información de la gestión de gobierno toda vez que le asiste un interés legítimo.-

Que el interés legítimo a que refiere la norma vigente tiene por finalidad resguardar información de terceros que puedan verse afectados por la difusión de datos personales.

Que la transparencia de la gestión del gobierno actual ha sido resaltada por el Honorable Tribunal de Cuentas en sus Dictámenes de los ejercicios de los años anteriores, poniendo de manifiesto expresamente la corrección en las rendiciones de cuentas de la administración local.-

Que la Ordenanza 2738 reitera conceptos vigentes en la normativa que intenta derogar y pretende introducir innovaciones que afectarían el derecho de terceros en áreas consideradas sensibles.-

Que, la norma vigente garantiza el acceso a la información de los actos de gobierno y el pleno ejercicio de control por parte de la ciudadanía sin vulnerar principios de índole constitucional, ni afectar la calidad democrática de la gestión de gobierno.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Vétase en todo su articulado el Proyecto de Ordenanza Nº 2738, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de agosto de 2014, al que hace referencia el visto y considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 638 /

Lobos, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación de las Autoridades del Instituto de Formación Docente Nº 153 de Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24026/14, por la que solicitan un apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo permanente de la política Municipal, en materia de educación, colaborar con las instituciones educativas en la concreción de actividades complementarias que posibiliten la capacitación específica.-

Que en el marco del concepto de Ciudad Educadora que forma parte de la Formación Docente Inicial, las alumnas del profesorado han puesto en marcha acciones de construcción ciudadana y docente, entre ellas la denominación a la Plaza Italia, “Placita Educadora”.

Que esta acción va acompañada de la colocación de un aguamanil para lo cual se apela a una ayuda económica.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Analía Lucentini DNI Nº 12.844.538, Representando al Instituto Superior de Formación Docente Nº 153 de Lobos, la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000.-) el gasto que se origine con la compra de un aguamanil en el marco del concepto Ciudad Educadora, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 640 /

Lobos, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas”, obrante a fs. del Expediente 4067-23255/14, por la que solicitan se Declare de Interés la 1º Muestra colectiva Avenida de las Artes de Artistas Plásticos de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra mencionada estará organizada por la artista Silvina Apesteguía.-

Que la muestra se llevará a cabo el día 20 de septiembre del corriente en la Sede de la Biblioteca Popular Héroes de Malvinas.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal la muestra mencionada.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Muestra “1º Muestra colectiva Avenida de las Artes de Artistas Plásticos de Lobos” a realizarse en la Sede de la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” el día 20 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Entidad organizadora, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 641 /

Lobos, 21 de agosto de 2014.-

VISTO:

La realización del “II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres: Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales”, organizado por el Consejo Provincial de las Mujeres, que se realizará los días 4 y 5 de septiembre y el 7º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud “ El lugar de la APS en nuestro sistema de salud hoy” a efectuarse los días 10, 11 y 12 de septiembre, en la ciudad de Mar del Plata; y

.

CONSIDERANDO:

Que las exposiciones estarán centradas en las características tanto históricas como actuales y el examen de las diferentes estrategias que son promovidas en la región y en el mundo para su combate. Los paneles contarán con la exposición de referentes en el tema, del orden nacional e internacional, así como también representantes del Ejecutivo Nacional y Provincial y Asociaciones civiles.-

Que al mismo asistirán la Secretaria de Salud y Bienestar Social Sra. Cristina Preve y un integrante del Consejo de la Mujer, Sra. Marcela Herrera.-

Que también se realizará un Congreso de APS al cual asistirán la Directora de Salud y una Asistente Social.

Que el mismo esta organizado por el COSAPRO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del “II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres: Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales”, organizado por el Consejo Provincial de las Mujeres, que se realizará los días 4 y 5 de septiembre, y el 7º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud “ El lugar de la APS en nuestro sistema de salud hoy” a efectuarse los días 10, 11 y 12 de septiembre, en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, Sra. María Cristina Preve, DNI Nº 6.027.255, la suma de pesos Tres mil ($3.000.-), en concepto de viáticos, comidas, alojamiento para el chofer, combustible y demás gastos que se ocasionen con motivo de su participación en los eventos que se mencionan en el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 - Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 642 /

Lobos, 21 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de julio de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CVOS.- ($ 8.919,06.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 643 /

Lobos, 21 de agosto de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta Mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y nueve cvos.- ($ 40.436,89-), correspondientes al mes de JULIO de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil tres con ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de julio de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 644 /

Lobos, 21 de agosto de 2014.-

VISTO:

La realización del Primer encuentro sobre “Capacitación a Asociados de Cooperativas de Trabajo”; y

CONSIDERANDO:

Que la charla mencionada estará a cargo de la Universidad de la Matanza y disertarán el Abogado Jorge Muas, Contadora Miranda Varvuzza y el Responsable Territorial Dante Fleita.

Que se solicita el pago de sonido para el mencionado evento.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese el gasto de sonido ocasionado por la charla a efectuarse en el Salón de Actos de la municipalidad, sobre “Capacitación a Asociados de Cooperativas de Trabajo” a efectuarse en el mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 645 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Verón Ramón , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24062/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante padece un problema de salud en el nervio óptico, el cual le generó perdida de la visión

Que el mismo no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Verón Ramón, DNI Nº 11.517.316, con domicilio en la calle 249 E/ Barrecas y Ajo, la suma de pesos **Trescientos ($ 300.-) por mes desde septiembre hasta diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 647 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

**VISTO:**

Que a la fecha se han producido ingresos de recursos con afectación específica, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dotar de crédito a partidas del Presupuesto de Gastos vigente a fin de efectuar los gastos que se financian con tales recursos.

Que es necesario dotar de créditos a partidas del Presupuesto de Gastos vigente a fin de dar cumplimiento al convenio al cual se hace referencia en el apartado anterior.

Que los artículos 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75º del Reglamento de Contabilidad, autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes cuando se trata de recursos con afectación,

Por ello,

el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º**: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Concepto** | **Fte. de Financiamiento** | **Importe** |
| 17.2.01.08 | Apoyo Ec. Ministerio de Desarrollo Soc. | 133 | 1.125.000,00 |
| 17.2.01.10 | Programa Salud Familiar | 133 | 382.800,00 |
| 17.2.01.13 | Plan Integral Más y Mejor Trabajo | 133 | 86.263,14 |
| 17.5.01.03 | I.V.B.A. Programa Compartir | 132 | 619.035,30 |
| 17.5.01.15 | Juegos Deportivos BuenosAires La Pcia. | 132 | 20.082,80 |
| 17.5.01.22 | Registro Pcial. De Bebidas Alcohólicas | 132 | 2.000,00 |
| 17.5.01.28 | IVBA Programa Viviendas Rurales | 132 | 995.494,39 |
| 22.2.01.06 | Programa Más Cerca – Const. pozo bombeo | 133 | 640.333,05 |
| 22.2.01.07 | Programa Más Cerca – Equipamiento Sanitario Laguna de Lobos | 133 | 456.564,53 |
| 22.2.01.08 | Programa Más Cerca – Sectores Recreativos Laguna de Lobos | 133 | 446.206,76 |
| 22.2.01.09 | Programa Más Cerca – Remodelación Parque Ing. Hiriart | 133 | 449.098,21 |
| 22.2.01.11 | Programa Más Cerca – Cordón Cuneta | 133 | 360.388,80 |
| 22.2.01.12 | Programa Más Cerca – Alumbrado Público | 133 | 522.580,00 |
| 22.2.01.14 | Programa Más Cerca – Acceso Oeste | 133 | 1.316.700,00 |
| 22.2.01.15 | Desagües Pluviales | 133 | 757.001,42 |
| 22.2.01.16 | Programa Más Cerca – Construcción de 24 módulos | 133 | 1.284.585,42 |
| 22.2.01.17 | Programa Más Cerca – Recuperación y puesta en valor del Teatro Italiano | 133 | 7.134.413,79 |
| 22.2.01.18 | Programa Más Cerca – Construcción de 3 módulos de 26 viviendas | 133 | 3.669.249,20 |
|  | **TOTAL** | | **20.267.796,81** |

**ARTÍCULO 2º**: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Jurisdicción/Categoría Programática** | **Objeto del Gasto** | **Fte. de Financiamiento** | **Importe** |
| 1110103000/01.00.00 | 3440 Contabilidad y Auditoria | 133 | 25.000,00.- |
| 1110104000/01.00.00 | 5181 Apoyo Ec. del Mrio. de Desarrollo Social | 133 | 1.100.000,00.- |
| 1110105000/31.00.00 | 3420 Médicos y sanitarios | 133 | 382.800,00.- |
| 1110105000/01.00.00 | 2320 Papel para computación | 133 | 27.120,64.- |
| 1110105000/01.00.00 | 2310 Papel de escritorio y cartón | 133 | 487,50.- |
| 1110105000/01.00.00 | 2340 Productos de papel y cartón | 133 | 500,00.- |
| 1110105000/01.00.00 | 2920 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | 133 | 2.500,00.- |
| 1110105000/01.00.00 | 3420 Servicios Médicos | 133 | 37.655,00.- |
| 1110105000/01.00.00 | 3490 Otros | 133 | 18.000,00.- |
| 1110104000/36.00.00 | 5140 Ayuda social a personas | 132 | 619.035,30.- |
| 1110102000/20.03.00 | 2110 Alimento para personas | 132 | 15.682,80.- |
| 1110102000/20.03.00 | 3490 Otros | 132 | 4.400,00.- |
| 1110102000/01.00.00 | 2560 Combustible y lubricantes | 132 | 2.000,00.- |
| 1110104000/38.57.00 | 3390 Otros | 132 | 995.494,39.- |
| 1110104000/40.87.00 | 2560 Combustible y lubricantes | 133 | 10.000,00.- |
| 1110104000/40.87.00 | 2790 Otros | 133 | 10.000,00.- |
| 1110104000/40.87.00 | 2930 Útiles y materiales eléctricos | 133 | 350.000,00.- |
| 1110104000/40.87.00 | 2690 Otros | 133 | 200.000,00.- |
| 1110104000/40.87.00 | 3490 Otros | 133 | 70.333,05.- |
| 1110104000/40.84.00 | 2630 Productos de loza y porcelana | 133 | 106.564,53- |
| 1110104000/40.84.00 | 2580 Productos de material plástico | 133 | 50.000,00.- |
| 1110104000/40.84.00 | 2650 Cemento, cal y yeso | 133 | 100.000,00.- |
| 1110104000/40.84.00 | 3390 Otros | 133 | 200.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2580 Productos de material plástico | 133 | 10.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2610 Productos de arcilla y cerámica | 133 | 5.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2650 Cemento, cal y yeso | 133 | 50.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2690 Otros | 133 | 50.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2790 Otros | 133 | 20.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 3390 Otros | 133 | 150.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 3510 Transporte | 133 | 20.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 4310 Maquinaria y equipo de producción | 133 | 50.000,00.- |
| 1110104000/40.85.00 | 2710 Productos ferrosos | 133 | 91.206,76.- |
| 1110104000/40.89.00 | 2580 Productos de material plástico | 133 | 150.000,00.- |
| 1110104000/40.89.00 | 2140 Productos agroforestales | 133 | 25.000,00.- |
| 1110104000/40.89.00 | 2640 Productos de cemento, asbesto y yeso | 133 | 43.885,00.- |
| 1110104000/40.89.00 | 2710 Productos ferrosos | 133 | 65.000,00.- |
| 1110104000/40.89.00 | 2790 Otros | 133 | 15.000,00.- |
| 1110104000/40.89.00 | 3390 Otros | 133 | 150.213.21.- |
| 1110104000/40.90.00 | 2640 Productos de cemento, asbesto y yeso | 133 | 180.388,80.- |
| 1110104000/40.90.00 | 2690 Otros | 133 | 180.000,00.- |
| 1110104000/40.88.00 | 2930 Útiles y materiales eléctricos | 133 | 522.580,00.- |
| 1110104000/40.92.00 | 5190 Transferencias a personas y/o empresas privadas | 133 | 1.284.585,42.- |
| 1110104000/40.91.00 | 3390 Otros | 133 | 7.134.413,79.- |
| 1110104000/40.93.00 | 2690 Otros | 133 | 155.000,00.- |
| 1110104000/40.93.00 | 3390 Otros | 133 | 3.514.249,20.- |
| 1110104000/40.83.00 | 2640 Productos de cemento, asbesto y yeso | 133 | 100.000,00.- |
| 1110104000/40.83.00 | 2690 Otros | 133 | 500.000,00.- |
| 1110104000/40.83.00 | 3390 Otros | 133 | 716.700,00.- |
| 1110104000/39.81.00 | 2580 Productos de material plástico | 133 | 757.001,42.- |
|  | **TOTAL** |  | **20.267.796,81.-** |

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 648 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sr. Cirigliano Víctor Hernán, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23929/14, por la que solicita una ayuda económica para compra de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que al solicitante le sustrajeron materiales de su propiedad.-

Que el mismo no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Cirigliano Víctor Hernán, DNI Nº 23.965.361 la suma de pesos **Dos mil ciento treinta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 2.135.43**-) para ser destinado a la compra de 10 Bolsas de Cemento, 15 bolsas de cal y 3mts. de Arena de su vivienda ubicada en calle Echave Nº 707 de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 649 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Carlos Horacio Illa, L.P. 1250, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-24076/14 por la que solicita se otorgue Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, a partir del día 1º de septiembre de 2014 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en los Artículos 28º Inciso 12) y 46º.-

Que la Secretaría de Gobierno no encuentra objeción que hacer a lo requerido.-

Que por razones administrativas conviene otorgar la Licencia solicitada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, al Agente Carlos Horacio Illa, L.P. 1250, a partir del día 1º de septiembre de 2014 y hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 650 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los alumnos que se encuentran cursando n la Escuela de Policía, obrante en expediente Nº 4067- 23730/14 para afrontar los gastos de estudio que se originen; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la concurrencia de los alumnos a la Escuela de Policía, garantizando que puedan concluir sus estudios.-

Que una vez finalizados los mismos cumplirán sus servicios en nuestra ciudad lo cual justifica nuestro mayor interés.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar económicamente para facilitar sus traslados y demás gastos de estudio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese la suma de pesos setecientos ($ 700.-) por mes a cada uno, hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive, para cubrir los gastos de traslado, fotocopias, y demás que surjan con el fin de proseguir con los estudios en la Escuela de Policía las personas que a continuación se detallan:

**Estudiante** **Representante para cobrar**

Garmendia, Pablo Gastón DNI Nº 31.709.754 Aragones, Nancy Alejandra DNI Nº 32.017.384

Monzón, Gabriela Viviana. DNI Nº 36.317.237 Ferreira, Javier Alberto DNI Nº 27.381.825

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 651 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 2381, en su Capítulo XXII “Precio de Venta de los Materiales Sólidos recuperados en la Planta de Tratamiento”; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 32º del Capítulo XXII de la mencionada Ordenanza corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el precio de venta de los residuos sólidos urbanos que se encuentren acopiados en la Planta Municipal.-

Que para ello habrá que tener en cuenta el valor de mercado de los mismos.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Fijase a partir del día 19 de agosto, el precio de venta para los siguientes materiales, recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

* Papel de diario (Pesos uno con veinte cvos.-) $ 1.20 el Kg.
* Plástico (Pesos Tres) $ 3.00 el Kg.

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DECRETO Nº: 652 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de la Agente Cristina Gómez, L.P. 1332, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 22 de agosto de 2014, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 otorgada, por Decreto Nº 618 del día 1º de agosto próximo pasado, a la Agente Cristina Gómez, L.P. 1332.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 653 /

Lobos, 25 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-23460/1; 4067- 23530/14; 4067-23755/14 y 4067-23828/14; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Lorenzo Reinaldo González Ocampo, Mateo Iván Paez, Luis Alfredo Rivas y Luisa Liliana Miguez.

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Nueve Mil Quinientos ( $ 9.500.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: Lorenzo Reinaldo González Ocampo, Luis Alfredo Rivas y Luisa Liliana Miguez y por el traslado desde La Plata a Lobos del extinto Lorenzo Reinaldo González Ocampo.-

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Empresa “Casa Regina” la suma de pesos **Dos Mil Trescientos Ochenta ( $ 2.800.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa al Extinto: Mateo Iván Paez.-

ARTÍCULO 4º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 654 /

Lobos, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23979/14, por el que se tramita la Licitación Privada N° 11/14 "Adquisición de Piedra 6-20 para la elaboración de Hormigón para la construcción de pavimento, bacheo, cordón cuneta y veredas"; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo no se presentaron oferentes.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras y por la Contaduría Municipal es que al no presentarse oferentes, el mismo queda desierto.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase Desierta la Licitación Privada Nº 11/14, sobre adquisición de Piedra 6-20 y Arena 1.8 para la elaboración de Hormigón para la construcción de pavimento, bacheo, cordón cuneta y veredas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 655 /

Lobos, 27 de agosto de 2014 .-

VISTO:

La presentación efectuada por Inspección de Educación Artística obrante a fs.1 del expediente Nº 4067-23956/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una colaboración económica para afrontar los gastos de sonido que conllevará la realización del Proyecto “Los Lápices siguen escribiendo” que ese cuerpo organiza en conjunto con el Consejo Escolar.-

Que esta actividad se llevará a cabo en el paseo de las esculturas de nuestra ciudad, y está destinada a los alumnos del nivel secundario de las escuelas de Lobos.-

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con la realización del mencionado evento.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Aldana Actis Grosso, DNI Nº 30.341.116, la suma de pesos Ochocientos ($ 800.-) el gasto de sonido, que conlleve la realización del Proyecto “Los Lápices siguen escribiendo” que Inspección Artística organiza, en conjunto con el Consejo Escolar de Lobos, y se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 656 /

Lobos, 27 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Patricio Sebastian Contrera, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24075/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Patricio Sebastian Contrera, DNI Nº 27.381.524, con domicilio en la calle San Martín Nº 255 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 657 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Julio Oscar Guzman, L.P. 1235, DNI Nº 7.661.706, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Julio Oscar Guzman, L.P. 1235, DNI Nº 7.661.706, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 659 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. José Luis Daubaras, L.P. 1025, DNI Nº 7.661.521, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente José Luis Daubaras, L.P. 1025, DNI Nº 7.661.521, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 660 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Néstor Adán Wilhjelm, L.P. 1368, DNI Nº 7.649.602, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Néstor Adán Wilhjelm, L.P. 1368, DNI Nº 7.649.602, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 661 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 662 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 662 del día 29 de agosto de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, a partir del día 1º de septiembre 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 663 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 659 del día 29 de agosto de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente Julio Oscar Guzman, L.P. 1235, DNI Nº 7.661.706, a partir del día 1º de septiembre 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente Julio Oscar Guzman, L.P. 1235, DNI Nº 7.661.706, el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 664 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades de la Casa de la Cultura, por la que informan y solicitan colaboración para la realización de un Festival de Música rock, denominado **“Rock al Parque”**, que se efectuará durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Parque Municipal “Ingeniero Hiriart”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en años anteriores, el Festival enunciado en el Visto, ha convocado a todos nuestros jóvenes con gran aceptación y expectativa de su parte y ha colmado de satisfacciones tanto a organizadores como al público asistente el que se manifiesta con gran júbilo y entusiasmo, haciendo de este evento un clásico de la juventud lobense al que debe darse continuidad.-

Que en dicho Festival actuarán diferentes grupos locales y de la Ciudad de Buenos Aires, jerarquizando aún más este evento.-

Que es esta la 14º Edición consecutiva del mencionado festival.-

Que, por lo expuesto, y siendo ésta una fiesta programada para el sano divertimento de la juventud local, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del citado espectáculo musical y concurrir, además, con el aporte económico, acorde con las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el desarrollo y la feliz culminación del evento.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del Festival musical **“Rock al Parque”** que, organizado por la Casa de la Cultura se efectuará por decimocuarto año consecutivo durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Parque Municipal “Ingeniero Hiriart”.-

ARTÍCULO 2°: Páguese hasta la suma de pesos cuatro mil novecientos ( $ 4.900.-) el gasto de sonido que origine la realización del Festival mencionado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 111012000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 665 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 660 del día 29 de agosto de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente José Luis Daubaras, L.P. 1025, DNI Nº 7.661.521, a partir del día 1º de septiembre 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente José Luis Daubaras, L.P. 1025, DNI Nº 7.661.521, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 666 /

Lobos, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 661 del día 29 de agosto de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente Néstor Adán Wilhjelm, L.P. 1368, DNI Nº 7.649.602, a partir del día 1º de septiembre 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente Néstor Adán Wilhjelm, L.P. 1368, DNI Nº 7.649.602, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 667 /